

PS/1293

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 SEP. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el señor Sebastián Sanguinetti, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "Del total de siniestros de tránsito ocurridos en el territorio nacional durante el período comprendido entre enero de 2024 y junio de 2025, se solicita el desglose por categoría (leves, graves y fatales) y por lugar de emisión de la licencia de conducir de los conductores involucrados, discriminado por departamento y localidad de expedición de dichas licencias";

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

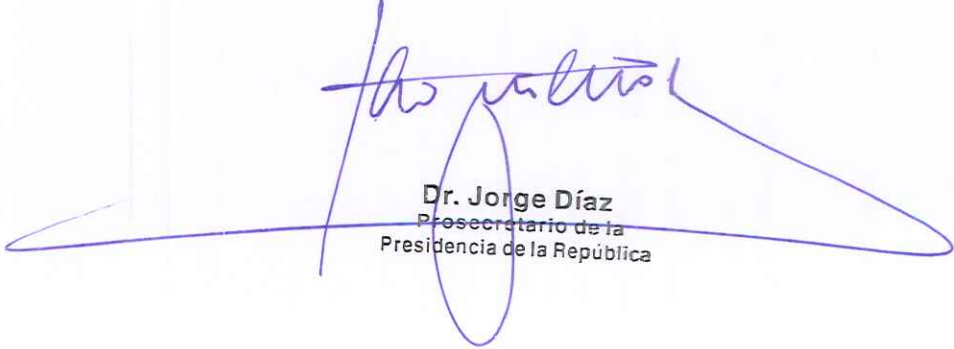
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Sebastián Sanguinetti, al amparo de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folio 5).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República